



Real Audiencia de Santo Domingo  
 Año de mil setecientos ochenta y tres  
 Junio 17

La Villa de Totana y Salas Capitanes  
 della, a diez dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta  
 y tres años, segun el Consejo, Justicia, y Magisterio  
 desta Villa Nueva, como lo tienen de Oficio, y por sumbre  
 de escritura, para traer y perfeccion de las cosas tocantes  
 y pertenecientes a la Real Audiencia de ambas Indias, y en  
 conformidad del Comunal en las causas de señores de D.  
 Fran. Juan de Paredes, y Cardenas, a Abogados de los Reales  
 Consejos Governadores, Justicia Mayor, y Capitanes de la  
 Villa de Totana, y de la Caballero Capitanes que  
 firmaron

En este estado, encañon en el Ayuntamiento, D. Diego de  
 Torres Canobas, diputado del Comunal, y estando en tanto  
 acordaron lo siguiente

Se ha visto una Carta de venta de un Intendente. Juan  
 de Soto de Soto, o sea de que se ha de repartir a la  
 que se dio por venta de la Villa, en la que se expresa que se  
 do conforme, se ha de seguir el Comunal, y si acaudal  
 remedio de Soto, y que se ha de seguir la plaza de  
 Soto, con tanto que se ha de seguir la real Ins  
 tancia del Consejo, y que se ha de seguir, las Indias  
 para su exornacion, acordando y de las Comunas de la  
 Junta de Papeles la Caridad de Real Reverencia

